



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**

**NUMERO DE COMPROMISO:**  
 4-43688C2-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: <b>Constructora Figosa, S.A. de C.V.</b>		Convenio Modificatorio al Monto y Adicional al Plazo al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.	
REGISTRO PATRONAL IMSS: <b>A807467910-2</b>		NÚMERO DE CONTRATO: <b>1-15080002-4-43688</b>	DE FECHA: <b>18 de mayo de 2016</b>
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: <b>0000136397</b>		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: <b>LO-019GYR119-E31-2016</b>	FECHA DE ASIGNACIÓN: <b>13 de mayo de 2016</b>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>CFI041209B26.</b>		NÚMERO DE CONVENIO: <b>1-15080002-4-43688C2-18</b>	DE FECHA: <b>22 de mayo de 2018</b>
DOMICILIO FISCAL: Boulevard El Saucito número 3615, Colonia El Saucito, Código Postal 31123, en Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: <b>614 422 1330</b> Correo electrónico: <b>oscarfierro15@hotmail.com</b>		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: <b>MARCAR CON UNA X</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA: <b>(X)</b>	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F) DE 10 CONSULTORIOS
Consecutivo de unidad		NUEVA U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE: **Calle Hacienda de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, Fraccionamiento Las Huertas V Etapa, Ciudad Juárez, Chihuahua.**  
 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: **Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) de 10 Consultorios en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

FECHA DE INICIO <b>30 de noviembre de 2017</b>	FECHA DE TERMINACIÓN <b>28 de marzo de 2018</b>	Número de obra <b>15080002</b>
---	--	-----------------------------------

CONCEPTO:  
**Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) de 10 Consultorios en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:  
 NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP18/146/0884 de fecha 20 de abril de 2018.  
 ACDO.AS3.HCT.230318/78.P.DF. de fecha 23 de marzo de 2018.  
 ACDO.AS3.HCT.131217/329 de fecha 13 de diciembre de 2017.

IMPORTE DEL CONTRATO:  
**\$25,303,792.90 (Veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 m.n.), más I.V.A.**

AUMENTO AL MONTO:  
**\$5, 272,557.96 (Cinco millones doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.) más I.V.A.**

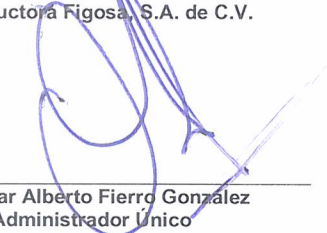
PLAZO DEL CONTRATO: **180 días naturales**

AUMENTO AL PLAZO: **119 días naturales**

ANTICIPOS:			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	<b>N/A</b>	IMPORTE: <b>N/A</b>
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	<b>N/A</b>	IMPORTE <b>N/A</b>

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES

IMPORTE DE LAS GARANTIAS ENDOSO C2 **\$527,255.79 más IVA**

Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación   C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	Acepta Compromiso Por el Contratista <b>Constructora Figosa, S.A. de C.V.</b>   C. Oscar Alberto Fierro González Administrador Único
--	---

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVÉNIO: Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



**Convenio Modificatorio al Monto y Adicional al Plazo N° 1-15080002-4-43688C2-18**, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-15080002-4-43688, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Constructora Figosa, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Contratista**” representada en este acto por el **C. Oscar Alberto Fierro González**, en su carácter de **Administrador Único**; a quienes en forma conjunta se les denominará “**Las Partes**”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Antecedentes

I. La adjudicación del presente Contrato, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-E31-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30, fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Con fecha 18 de Mayo de 2016, “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-15080002-4-43688, con “**El Contratista**”, relativo a la **Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) de 10 Consultorios en Ciudad Juárez, Chihuahua** que se ubica en **Calle Hacienda de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, Fraccionamiento Las Huertas V Etapa, Ciudad Juárez, Chihuahua**, por un monto de **\$25,303,792.90 (Veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 m.n.)**, más I.V.A., y un periodo de ejecución de 180 días naturales a iniciarlos el 19 de mayo de 2016 y a terminarlos el 14 de noviembre de 2016.

III. Con fecha 27 de septiembre del 2016, se formalizó el **Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial**, en la que se reconocen 32 días, que corrieron del 28 de septiembre al 29 de octubre del 2016, derivado de la lluvia severa e inundación pluvial, que afecto la zona, con la formalización del acta de suspensión se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos al 16 de diciembre de 2016.

IV. Con fecha 18 de mayo de 2017, se formaliza el **Convenio N° 1-15080002-4-43688C1-17**, mediante el cual las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en 133 días naturales, lo que representa un porcentaje de 73.89%, que sumados al plazo de ejecución de contrato de origen de 180 días naturales, corresponde a un plazo total de 313 días naturales, por lo que el plazo de ejecución aumenta del 17 de diciembre de 2016 al 28 de abril de 2017.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15080002-4-43688C2-18

N° de compromiso 4-43688C2-18

V. A través del oficio N° 09538461 1CHC/2758 de fecha 21 de abril de 2017 se ordena la suspensión temporal parcial de los trabajos, por lo cual se formaliza una segunda Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de fecha 24 de abril de 2017, mismos que de acuerdo al **Acta Circunstanciada o Adenda** de fecha 17 de octubre de 2017, se reconoce una duración de la suspensión por 176 días naturales, del 24 de abril al 16 de octubre de 2017, prorrogando la terminación de los trabajos al 29 de noviembre de 2017.

## Declaraciones

### 1. "El Instituto" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Con fecha 18 de Mayo de 2016, "El Instituto" y "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-15080002-4-43688, con "El Contratista", relativo a la **Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) de 10 Consultorios en Ciudad Juárez, Chihuahua** que se ubica en **Calle Hacienda de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, Fraccionamiento Las Huertas V Etapa, Ciudad Juárez, Chihuahua**, por un monto de **\$25,303,792.90 (Veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 m.n.)**, más I.V.A., y un periodo de ejecución de 180 días naturales a iniciarlos el 19 de mayo de 2016 y a terminarlos el 14 de noviembre de 2016.

1.3. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.4. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "El Instituto", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15080002-4-43688C2-18

N° de compromiso 4-43688C2-18

**1.5.** El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.6.** El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral **5.49** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.7.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Dámaso Vera Martínez**, en su carácter de Residente de Obra de “El Instituto”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitió el **Dictamen Técnico S/N**, de fecha 30 de enero de 2018, que funda y motiva el presente convenio modificatorio al monto y adicional plazo que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

**1.8.** Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del **20.84% (Veintisiete punto ochenta y cuatro por ciento)**, en relación con el monto originalmente pactado.

Aumentar el plazo de ejecución de los trabajos, en un porcentaje **66.67% (Sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento)**, en relación del originalmente pactado.

**1.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.230318/78.P.DF.** de fecha **23 de marzo de 2018** y **ACDO.AS3.HCT.131217/329** de fecha **13 de diciembre de 2017**; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP18/146/0884** de fecha **20 de abril de 2018**.

**1.10.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



**2. “El Contratista” declara que:**

**Constructora Figosa, S.A. de C.V.**

**2.1.** Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

**2.2.** Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 11,443, Volúmen 443, de fecha 09 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial de Morelos, en funciones de Notario por Licencia de su titular, Licenciado Felipe Colomo Castro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio mercantil electrónico número 22313\*10, de fecha 11 de agosto de 2005.

**2.3.** Mediante escritura pública número **4,228**, de fecha 16 de agosto del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Hiram Quezada Anchondo, adscrito a la Notaría Pública número 1, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Benito Juárez, actuando en funciones de Notario Público por licencia de su Titular Licenciada María Luisa Corral Ríos, mediante la cual, se lleva a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral denominada **Constructora Figosa, S.A. de C.V.**

**2.4.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Boulevard El Saucito número 3615, Colonia El Saucito, Código Postal 31123, en Chihuahua, Chihuahua.

En tal virtud en términos de los artículos 59, primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al Monto y Plazo a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

**Cláusulas:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.9., del presente convenio, que justifican el aumento al plazo, y **“El Contratista”**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, Programa de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales de la



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15080002-4-43688C2-18

N° de compromiso 4-43688C2-18

mano de obra; Programa de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y subpartidas, en periodos mensuales de la maquinaria y equipo de construcción, Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales de materiales y equipos de Instalación Permanente y que como anexos firmados por el Representante Legal de “**El Contratista**” y el Residente de obra de “**El Instituto**” forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA.- MONTO.-** “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de **\$5,272,557.96 (Cinco millones doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale al **20.84% (Veintisiete punto ochenta y cuatro por ciento)**, del monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, que sumado al importe del **contrato primigenio**, por la cantidad de **\$25,303,792.90 (Veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total del contrato por la cantidad de **\$30,576,350.86 (Treinta millones quinientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 86/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

**TERCERA.- PLAZO.-** “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **119 (Ciento diez y nueve)** días naturales, lo que representa un porcentaje del **66.67% (Sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **180 (Ciento ochenta)** días naturales, y al plazo de ejecución de los servicios del convenio número **1-15080002-4-43688C1-17** de **133 (Ciento treinta y tres)** días naturales, corresponde un plazo total de **432 (Cuatrocientos treinta y tres)** días naturales, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **30 de noviembre del 2017 al 28 de marzo del 2018**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

**CUARTA.- GARANTÍAS-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio “**El Contratista**” entrega a “**El Instituto**” al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia del plazo de ejecución, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

**QUINTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **1-15080002-4-43688** y, por ende, con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración



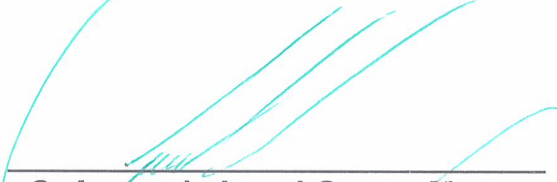
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15080002-4-43688C2-18

N° de compromiso 4-43688C2-18

excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas “**Las Partes**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **22 de mayo de 2018**.

Por “ <b>El Instituto</b> ”	Por “ <b>El Contratista</b> ”
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Contratación</b></p>  <p><b>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo</b> Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p><b>Constructora Figosa, S.A. de C.V.</b></p>  <p><b>C. Oscar Alberto Fierro González</b> Administrador Único</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p><b>C. Armando Israel Guerra Moreno</b> Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15080002-4-43688C2-18

N° de compromiso 4-43688C2-18

<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p> <p></p> <p><b>C. Mario Alberto Morales Ramírez</b> Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de construcción</p> <p></p> <p><b>C. José Jaime Cervantes Guzmán</b></p>
--	--

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-15080002-4-43688C2-18.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.